


DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SORIANO



MODIFÍCASE la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Abreviada N° 131/2021, que luce a fojas 36 a 68, según se dispone:

I) En donde dice “**a)** El precio mínimo de cada producto establecido por el boletín de DI.GE.GRA.-U.A.M. vigente al momento del pago”, debe decir: “**a)** El precio mínimo de cada producto establecido por el boletín de DI.GE.GRA.-U.A.M. del día lunes de la semana correspondiente a la entrega. De no publicarse el boletín el día lunes, se utilizará el publicado el día jueves inmediato anterior”;

II) En donde dice “El porcentaje de sobreprecio ofertado y adjudicado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y se aplicará sobre los sucesivos boletines vigentes”, debe decir “El porcentaje de sobreprecio ofertado y adjudicado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y se aplicará sobre el boletín que corresponda según el literal <<a>> precedente.”

 19 de Abril 365 | Teléfonos 4532 5152 - 4532 3109 – 4532 7707

 www.inau.gub.uy

 soriano@inau.gub.uy

 InstitutoDelNiñoYAdolescenteDelUruguay

 @INAU_OFICIAL

 INAU

 Inau_Oficial